

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
DIRECCION REGIONAL

DELEGA FACULTAD QUE INDICA

PUNTA ARENAS, 8 de marzo de 2012.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Ex N° 272.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 7 del Código Tributario; en el artículo 20, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de Hacienda de 1980; en el artículo 41 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19-653, de 13 de Diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta S.I.I. N° 622 de 21 de Febrero de 2012, del Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos (S), publicada en extracto en el Diario Oficial, en su edición del día 06 de Marzo de 2012,

CONSIDERANDO:

1°.- Que el N° 7 de la letra B) del Art. 6° del Código Tributario y el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio, facultan a los Directores Regionales del Servicio para autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o hacer uso de alguna de sus atribuciones aun de las de su exclusiva competencia, debiendo en esta materia obrar de acuerdo a las instrucciones del Director.

2°.- Que, mediante dictación de la Resolución Exenta S.I.I. N° 622, de fecha 21 de Febrero de 2012, publicada en extracto en el Diario Oficial en su edición del día 06 de Marzo de 2012, el Sr., Director del Servicio de Impuestos Internos (S) con el fin de propender a un mejor cumplimiento de los objetivos de buena gestión de la Administración, autorizó a los Directores Regionales, para delegar mediante resolución en los Jefes de Departamentos de Avaluaciones y en los Jefes de Unidades de sus respectivas jurisdicciones, la facultad de requerir información a las Municipalidades, conforme a lo previsto en los artículos 83 y 87 del Código Tributario, y, o dar respuesta a los requerimientos de información de éstas, en los casos que ello sea pertinente, en el curso de la tramitación de los procedimientos administrativos referidos en la Circular N° 14 de 2012.

RESUELVO:

1.- Deléguese en el Jefe del Departamento de Avaluaciones de esta Dirección Regional y en los Jefes de las Unidades de Puerto Natales y Porvenir, la facultad de requerir información a las Municipalidades, conforme a lo previsto en los artículos 83 y 87 del Código Tributario, y, o dar respuesta a los requerimientos de información de éstas, en los casos que ello sea pertinente, en el curso de la tramitación de los procedimientos administrativos referidos en la Circular N° 14 de 2012.

2.- La presente resolución comenzará a regir a contar del día siguiente al de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**FDO. RITA ASTORGA MC DONALD
DIRECTORA REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

NUV

Secretaria Regional (S)

Distribución:

- Subdirección de Avaluaciones
- Diario Oficial (extracto)
- Jefe Depto. Regional Avaluaciones
- Secretaría Dirección Regional